



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03-012-2010-00549-00
DEMANDANTE	- BCSC S.A.
DEMANDADO	-NELSON ALBERTO SANCHEZ ALZATE Y OTROS
Asunto	Decreta medida
Auto 1º	1391V (344) 4

Por ser procedente la solicitud efectuada por la parte demandante y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín;

DECRETA:

- El embargo de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 001-658104, 001 - 969825 y 001-478813 de la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR de propiedad del demandado NELSON ALBERTO SANCHEZ ALZATE.
- El embargo de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 01N - 5027947 de la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN ZONA NORTE de propiedad del demandado NELSON ALBERTO SANCHEZ ALZATE.
- El embargo de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 029 - 23058 y 029 - 23046 de LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOPETRAN de propiedad del demandado NELSON ALBERTO SANCHEZ ALZATE.

Una vez inscrito el embargo, se resolverá sobre la solicitud de secuestro.

Oficiase en tal sentido por intermedio de OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**df6b13ce7c73cdf3a2e97a5891d2e217c8663d10dc140c327cdb59598b44cc
c6**

Documento generado en 24/06/2021 01:53:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**